



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y SUS TRANSFERENCIAS AUTOMÁTICAS A TODO COSTO PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS UBICADAS EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN PURACE, TOTORÓ Y CALDONO ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.

DEFINICION DE LA NECESIDAD:

La Empresa Social del Estado Popayán ESE, cuenta con una sede administrativa en la cabecera municipal de Popayán y presta los servicios de salud en la jurisdicción de los municipios de Popayán, Caldono, Totoro, Puracé, y Piamonte en los cuales se encuentran ubicados los hospitales y centros de salud de primer nivel de atención, y se requiere para garantizar el fluido eléctrico en forma ininterrumpida que permita prestar y garantizar con calidad la prestación de los servicios de salud, dado que diariamente se realiza atención de urgencias y consulta prioritaria consulta externa, hospitalización de baja complejidad, toma de apoyo diagnóstico en laboratorio clínico.

Por lo cual se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento de las plantas eléctricas existentes en los puntos de atención adscritos a la ESE Popayán, que se encargue de realizar el mantenimiento tanto preventivo como correctivo de las mismas, y garantice el buen funcionamiento y óptimo desempeño de estas.

Es importante resaltar que al día de hoy las plantas eléctricas ubicadas en los puntos de atención de Purace, Totoro y Caldono no se encuentran funcionando adecuadamente, debido a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo, lo que no ha permitido el uso de las mismas en los momentos en que no se cuenta con fluido eléctrico comercial.

Se debe garantizar el suministro eléctrico que requieren los equipos biomédicos para su adecuado desempeño y de esta forma evitar la interrupción de la prestación de los servicios, por lo cual es de vital importancia contar con el buen funcionamiento de las plantas eléctricas y así garantizar la continuidad del fluido eléctrico en caso de que la energía comercial falle.

La corriente eléctrica es indispensable para el funcionamiento de los equipos ubicados en los servicios de vacunación, urgencias y sala de partos de los puntos de atención de Purace, Totoro y Caldono pues de ello depende gran parte de la conservación, estabilidad y buen funcionamiento de equipos biomédicos e industriales, biológicos y áreas de trabajo, que requieren energía continua, para no presentar deficiencias o daños por causa de falta de corriente eléctrica

DEFINICION TÉCNICA: La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E para satisfacer la necesidad planteada anteriormente, requiere el servicio de una persona natural y/o jurídica que cuente con la idoneidad para el mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas y transferencias automáticas.

Las plantas eléctricas a continuación mencionadas (ver tabla) requieren la realización inmediata de mantenimientos (correctivos-preventivos), lo que soporta aun más la necesidad planteada.



No.	PUNTO DE ATENCION	MARCA	SERIE	ULTIMO MANTENIMIENTO
1	Caldono	Powerlink	Gmp17px6s	Noviembre del 2016
2	Pescador	Honda	Ep65ldjd0041	Noviembre del 2016
3	Coconuco	Powerlink	Gmp17px6s	Noviembre del 2016
4	Puracé	Powerlink	Gmp17px6s	Noviembre del 2016
5	Santa Leticia	Powerlink	Gmp17px6s	Noviembre del 2016
6	Totoró	Powerlink	Gmp17px6s	Noviembre del 2016
7	Totoro	Honda	Rpm 12	No se le ha realizado

Se mencionan los respuestos que se requieren para realizar las actividades de mantenimiento correctivo y preventivo en las plantas mencionadas anteriormente.

ITEM	REPUESTO
1	Selenoide de paro y marcha
2	Tarjeta receptora para encendido
3	Contactores
4	Filtro de aire
5	Baterias 12V -70A
6	Circuito carga bateria
7	Aceite para motor
8	Filtro de aceite
9	Filtro de combustible universal
10	Filtro trampa ACPM
11	Agua destilada
12	Liquido refrigerante
13	Refrigerante
14	baterias
15	Bujes, escobillas para motor
16	Balinera, rodillo, escobillas y puente diodo para alternador
17	Transferencia automatica

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y SUS TRANSFERENCIAS AUTOMÁTICAS A TODO COSTO PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS UBICADAS EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN PURACE, TOTORÓ Y CALDONO, ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.



DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS	CODIGO UNSPSC
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 Servicio profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	81101701 Servicios de ingeniería eléctrica	81101701 Servicios de ingeniería eléctrica

TIPOLOGIA CONTRACTUAL Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mediante la Resolución No. 166 de fecha 04 de septiembre de 2014, se adoptó el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, donde se establece en el Artículo 18 de las modalidades y mecanismos de selección de los contratos de la siguiente forma:

"18.1 CONTRATACIÓN DIRECTA – Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., sin que sea necesario recibir varias ofertas y mediando como mínimo una que asegure la satisfacción de la necesidad".

"En razón a la cuantía del contrato":

... "18.1.2. DE LOS CONTRATOS SIN FORMALIDADES PLENAS: Cuando la cuantía del contrato no exceda del equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se podrá celebrar sin necesidad de obtener previamente ninguna oferta, a los precios del mercado y con prescindencia de las garantías si no hay riesgo para la empresas Social del Estado Popayán E.S.E".,

Así mismo en el numeral 18.1.8 describe lo siguiente:

"En razón a la naturaleza del contrato":

... "18.1.8 NATURALEZA DEL CONTRATO: "Para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento de la Empresa en áreas asistenciales, caso en el cual se podrá contratar con personas naturales y/o jurídicas". De esta forma se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, por trámite de contratación directa".

Que acorde La Ley 996 de 2005 en su art 33 indica: **"Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de**



atentados, acciones terroristas, de sastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.” El resaltado es nuestro.

La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., es una entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, con puntos de atención; hospitales y puestos de salud, en los municipios de Popayán, Caldon, Totoró, Puracé y Piamonte; actor del Sistema de Seguridad Social en Salud y acorde a lo establecido por la Resolución 518 de 2015, artículos 13 y 14, la obligada a garantizar la continuidad de todos sus servicios es así como el Ministerio de Salud en concepto No. 00004 de enero 12 de 2018, que establece: *“Es preciso tener en cuenta que las entidades territoriales en el marco del Estado social de derecho deben garantizar la continua y oportuna ejecución de las intervenciones del plan de intervenciones colectivas y de las acciones de gestión de la salud pública y su incumplimiento puede generar responsabilidad de carácter administrativo, disciplinario entre otras...”*,

El Art. 2 de la ley 1751 de 2015 señala que el derecho fundamental de la salud, comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna eficaz y con calidad para la preservación el mejoramiento y la promoción de la salud, el Estado debe adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y la paliación para todas las personas , de conformidad con el Art. 49 de la CP., su prestación como servicio público esencial obligatorio se ejecuta bajo la indelegable dirección supervisión , organización, regulación, coordinación y control del Estado.

Que de conformidad con las normas anteriormente enunciadas y la sentencia C-1153 de 2005, constituye un riesgo para la E.S.E. Popayán, contratar directamente servicios que coadyuven a la prestación de servicios en salud y requeridos por el presente estudio, por ello y una vez verificado se obtiene que la Resolución No. 166 de fecha 04 de septiembre de 2014, que adoptó el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, establece en el Artículo 18 de las modalidades y mecanismos de selección de los contratos. Numeral 18.2 PROCESOS DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PUBLICA, Bajo esta modalidad se encuentran: 18.2.1. Solicitud SIMPLE DE OFERTAS para procesos de mínima cuantía, y una vez revisado el presupuesto y valor oficial estimado para los contratos a suscribir con este estudio, se obtiene que los mismos no superan los 50 salarios, acorde a lo establecido en el artículo 17, literal c) del manual de contratación.

Que acorde a lo anteriormente expuesto y debido a que el proceso de selección de solicitud simple de oferta, no afecta la continua y oportuna servicio que debe brindarse, le sería aplicable esta modalidad, la que debe surtirse o adelantarse bajo el procedimiento descrito en los incisos segundo y tercero del manual de contratación que textualmente señala:

... “Cuando la cuantía no exceda del equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se podrán celebrar contratos con una sola oferta, bajo la modalidad de contrato sin formalidades”...

...“La Gerencia de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, formulara la solicitud al posible contratista quien debe ser idóneo para cumplir el objeto del contrato y este aceptará o no la invitación”.



Que en virtud que las mismas deben hacerse por escrito, en términos precisos y claros detallando las características generales y particulares de los bienes obras y servicios requeridos, el comité de adquisiciones y contratación adoptó los formatos para ello cumpliendo el proceso de selección estipulado para el presente proceso.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN: Teniendo en cuenta que por tratarse de un contrato de prestación de servicios y de acuerdo a las actividades a realizar, al histórico contratado para el perfil exigido y requerido, que constituyen para el presente caso el análisis de precios de mercado para este tipo de servicios en la región, el valor del contrato se estima en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOS PESOS M/CTE (\$34.392.002) incluido IVA**, teniendo como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018, valor que se encuentra respaldado en el presupuesto de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., de la vigencia de 2018.

A partir de lo anterior es claro que este tipo servicios se encuentran en el sector terciario de la economía, y no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, se encuentra justificado en el valor estimado.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: En el caso concreto para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas y sus transferencias automáticas a todo costo para las plantas eléctricas ubicadas en los puntos de atención Puarace, Totoro y Caldono, debe ser desarrollada por profesionales en ingeniería eléctrica, electricista o electromecánico; en la ciudad de Popayán existen profesionales con este perfil, lo cual permite sostener que existe un importante y gran número de profesionales ingenieros eléctricos, electricistas o electromecánicos.

El oferente debe en su propuesta manifestar expresamente que es competente para este tipo de trabajos, es decir si es persona natural es ingeniero eléctrico, electricista o electromecánico; si es persona jurídica contar entre su personal con profesionales ingenieros eléctricos, electricistas o electromecánicos.

Adicionalmente de certificar que todos los repuestos e insumos eléctricos utilizados en los mantenimientos de las plantas eléctricas; así como el mantenimiento en general cumplen con la norma RETIE.

A partir de lo anterior, la entidad considera que existe suficiente oferta de servicios en Ingeniería eléctrica, electricista o electromecánico, análisis elaborado en las vigencias 2016 y 2017.

FACTORES A TENER EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN: Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, no serán objeto de evaluación.



FACTOR	CUMPLIMIENTO	EVALUACION O PUNTAJE
JURIDICOS	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA	HABILITA
ASPECTOS TECNICOS	SE VERIFICA	SE ADJUDICA EL ITEM
EVALUACION ECONOMICA	SE ESCOGERA LA OFERTA CON EL PRECIO MAS BAJO.	SE ADJUDICA EL ITEM

EVALUACION TECNICA: En este aspecto se tendrá en cuenta el concepto emitido por el referente técnico asignado por la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., basado en la revisión de la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados, los cuales deben ser aportados en la oferta que presente el oferente formalmente en relación con:

PERFIL DEL PROFESIONAL:

Título de Ingeniero eléctrico, electricistas o electromecánico, debidamente expedido por una Institución de Educación Registrada., deberán aportar la siguiente documentación:

- Hoja de vida formato de función pública
- Fotocopia del documento de identificación
- Fotocopia de la Libreta Militar (si aplica)
- Fotocopia de la constancia académica de conformidad con el perfil requerido
- Acreditar las capacitaciones o títulos adicionales de conformidad con el perfil requerido.

Experiencia: Para su acreditación el proponente deberá presentar mínimo dos certificaciones de contratos suscritos con Entidades del Sector Privado o Público, cuyo objeto sea igual o similar a lo objeto del contrato, dentro de los tres (3) años anteriores a la publicación de la misma relacionados con el objeto del contrato.

EVALUACION ECONOMICA:

El proponente presenta formalmente la oferta económica, adjunta a su propuesta debidamente foliada en los términos y oportunidad definida. No se tendrán en cuenta propuestas económicas enviadas parcialmente a través de otros medios o que no estén acompañados de la oferta y documentos soportes que demuestren el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos requeridos.

En el evento que un proveedor presente y/o radique su oferta económica, en dependencia y/o oficina, diferente al archivo de la Entidad, ésta no será aceptada.

Un proponente no podrá retirar su propuesta una vez sea presentada para participar en el proceso de selección.

Serán evaluados económicamente los oferentes e ítems que han sido habilitados en la evaluación jurídica.



ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: La ESE POPAYAN, ha estimado los siguientes riesgos que puedan derivarse del proceso contractual.

RIESGOS OPERACIONALES

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACION	
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los materiales y mala ejecución del servicio.	BAJA	100%	NO APLICA
Riesgos derivados de las restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna del servicio en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato.	MEDIA	100%	CONTRATISTA
Condiciones ambientales normales.	MEDIA	100%	NO APLICA

RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACION	
Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	MEDIA	100%	CONTRATISTA CONTRATANTE
Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual.	MEDIA	100%	CONTRATISTA

RIESGOS ECONÓMICOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACION	
El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero.	BAJA	100%	CONTRATISTA
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración.	MEDIA	100%	CONTRATISTA



Los efectos desfavorables en las materias primas, mano de obra y todo lo correspondiente a la producción del bien terminado con ocasión del impacto de la economía de los países fabricantes de los elementos a adquirir en el presente proceso.	MEDIA	100%	NO APLICA
--	-------	------	-----------

RIESGOS JURÍDICOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACION	
Cambio de régimen político	BAJA	50%	CONTRATANTE
Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas	BAJA	50%	CONTRATANTE
Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la ley.	BAJA	100%	CONTRATISTA

RIESGOS REGULATORIOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACION	
Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	BAJA	50%	CONTRATANTE

RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACION	
Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres Naturales.	BAJA	100%	CONTRATISTA

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:



TIPO DE CONTRATO: prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas y transferencias automáticas a todo costo

En cumplimiento de lo anterior el contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Realizar diagnóstico de plantas eléctricas, limpieza interna y externa.
2. Cambio de aceite según manual técnico de la generadora.
3. Cambio de filtros de aceite, aire y combustible según manual técnico de la planta.
4. Cambio de aceite soluble de refrigeración a medida que se presente su consumo.
5. Mantener los niveles de voltaje, amperaje y RPM del sistema eléctrico de la planta.
6. Mantenimiento de las transferencias automáticas, inspección visual de los totalizadores y contactores
7. Verificar en cada visita, el encendido, estado de los componentes, limpieza de los generadores, estado de las baterías y alternador de carga de corriente continua.
8. Realizar mantenimiento del radiador, drenar el agua, expulsar residuos de óxido y demás partículas.
9. Realizar mantenimiento a la bomba de agua realizar limpieza general y cambio de la junta de ajuste.
10. Realizar mantenimiento del alternador, limpieza de rodamientos, escobillas, y ajuste de cables.
11. Realizar mantenimiento de motor de arranque, limpieza de rodamientos, escobillas, y ajuste de cables.
12. Realizar mantenimiento de la batería, revisión del voltaje.
13. Realizar mantenimiento al tanque del combustible, limpieza y expulsión de residuos.
14. Realizar mantenimiento al motor, ajustar las válvulas de las correas de tensión, de los tornillos de ajuste de admisión y escape, revisar inyectores, bomba de inyección, ductos metálicos y mangueras.
15. Realizar mantenimiento al generador, limpiar el bobinado, escobillas si tienen, conexiones eléctricas, y demás partes que componen el generador eléctrico.
16. Diligenciar registro e inspección de la Hoja de Vida de las Plantas Eléctricas con sello y firma de persona quien realiza la actividad.
17. Si en la ejecución de las visitas de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista detecta un mal uso o deficiencia en las condiciones de utilización de los equipos, deberá presentar inmediatamente un informe adicional al supervisor del contrato designado por la entidad en el que recomiende las medidas a adoptar para su buen uso y conservación.
18. El contratista deberá proveer los repuestos que se requieran hasta agotar el presupuesto asignado para tal efecto, respetando el listado de precios unitarios fijos que anexe en su oferta.



19. Los repuestos a suministrar deberán ser nuevos, originales y el contratista deberá ofrecer una garantía de los mismos por el período mínimo de un (3) meses, contado a partir de la fecha de instalación.
20. El contratista deberá realizar un reporte por cada uno de mantenimientos correctivos realizados, en el cual deberá incluir como mínimo: - la identificación clara cada uno de los repuestos y elementos reemplazados, y las piezas retiradas de los equipos deberán ser entregadas al almacén de la sede casa rosada de la E.S.E Popayán. De igual manera, estos reportes, deberán llevar la firma de los coordinadores de área o de los servicios donde están instalados los equipos, del Coordinador Administrativo o de los puntos de atención, del supervisor del contrato y del técnico autorizado o contratista.
21. Realizar Informes De Actividades, el informe debe contener como mínimo: El diagnostico inicial de cada uno de los equipos, donde se considere el estado físico y sus condiciones de funcionamiento para consolidar la situación actual de los mismos con el fin de justificar técnicamente la intervención implementada (preventiva y/o correctiva).
 - El listado de los equipos a los que se realizó el mantenimiento, tipo, descripción, numero de series y ubicación.
 - Fecha y hora de realización del mantenimiento
 - Procedimiento seguido para la ejecución del mantenimiento y Pruebas de funcionamiento realizadas
 - Recomendaciones
 - Listado de las piezas o repuestos que se reemplazan en cada uno de los mantenimientos correctivos, las cuales deberán ser entregadas al almacenista de casa rosada
 - Estado en el cual queda el equipo
 - Nombre y firma del personal encargado del área donde se encuentran los equipos
 - Nombre y firma del supervisor del contrato.
22. Programar y cumplir con dos visitas de mantenimiento preventivo a cada punto de atención durante la vigencia del contrato.

Para el caso de mantenimientos correctivos se debe dar repuesta oportuna según se presenten, de la siguiente forma:

 - el tiempo de repuesta debe ser no mayor a 5 horas. Si el inconveniente se presenta en Santa Leticia el tiempo de repuesta no debe superar las 9 horas.
23. Entregar a satisfacción el servicio realizado a cada coordinador de punto.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Brindar y rendir información oportuna concerniente con el proceso conforme a las disposiciones legales de manera oportuna y de acuerdo a los requerimientos de la prestación de los servicios
- Participar activamente en la ruta de atención de los usuarios de la ESE Popayán acorde a los lineamientos institucionales en cumplimiento con las políticas de humanización y seguridad del paciente



- Ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio, dando cumplimiento al objeto contractual
- Responder por los bienes o elementos dados en tenencia por el Contratante, para el desarrollo de las actividades contratadas, tanto durante la ejecución del objeto contractual como a su retiro, ya sea respondiendo o cancelando su reparación, salvo el deterioro normal generado por el uso. Para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del Contrato.
- Mantener relaciones armoniosas y respetuosas con todo el equipo de trabajo y ofrecer un excelente trato a los usuarios; el maltrato a cualquier de estas personas sera causal de terminación unilateral de la orden.
- Participar en los comités y capacitaciones convocados por la E.S.E. POPAYÁN sin que genere vinculación contractual (reuniones de articulación quincenal, comités técnicos y extraordinarios).

PERFIL

La persona natural o jurídica a contratar debe contar con personal capacitado para tal función:

- Profesional como Ingeniero Eléctrico, Electricista o Electromecánico
- Experiencia mínima de 2 años relacionada con el objeto del contrato.

PLAZO DE EJECUCION: Desde la legalización y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2018

LUGAR DE EJECUCION: En los puntos de atención, Puracé, Totoró y Caldono adscritos a la E.S.E. POPAYÁN.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del objeto de la presente orden será a través de los coordinadores de punto de Totoró, Puracé, y Caldono quienes tendrán a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en la presente orden, teniendo en cuenta el objeto de la misma.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única que ampare los siguientes riesgos:

1) DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - POPAYÁN ESE
NIT 900.145.579-1



3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:
Para asegurar el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y deberá extenderse por el plazo del mismo y tres (3) años más.

4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Para asegurar el daño a terceros por una cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLMV) vigente por el término del contrato.

FORMA DE PAGO: La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, cancelara en pagos parciales conforme a la entrega del trabajo realizado, informe de actividades, reportes de mantenimiento, y equipos funcionando en óptimas condiciones, lo cual es validado por el supervisor, previa presentación de la factura por los servicios prestados.

A la orden de pago se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la ESE.

Popayán - Cauca, 13 Marzo del 2018.

EDILBERTO PALOMINO MARTINEZ
Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa

Elaboró: Adriana Garzon Hoyos - Ing. Biomédica. Profesional de apoyo sindical subproceso de gestión tecnológica AC.
Revisó Aspectos Legales: S. Alicia Lugo G. - Abogada Oficina Jurídica AC.